



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Añas"

Expte. N° 300-005-2021.-

DECRETO N° **5303** -G.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAR. 2022

### VISTO:

Los presentes obrados, a través de las cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Fundación Servir", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

### CONSIDERANDO:

Que dicha entidad cumplimenta y se obliga a las disposiciones de la Ley de fondo (Código Civil y Comercial de la Nación – Libro Primero, Título II, Capítulo 3 "Fundaciones") y Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 020-DPAF-22 vertido al efecto por la Dirección Provincial de Asociaciones y Fundaciones de Fiscalía de Estado (Fs.45/45vta), se procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Otórgase Personería Jurídica a favor de la "FUNDACION SERVIR", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano) y, apruébase su Estatuto Social que consta de Veinte (22) Artículos, y como Escritura Pública N° 21/2022 del Registro Notarial N° 98 de la Provincia de Jujuy corre agregado de Fs. 39 a 44 de autos.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, tome razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.

MANDO CONDORI  
FUERA DE DESPACHO  
DE GOBIERNO Y JUSTICIA

OSCAR AGUSTIN PERASSI  
Ministro de Gobierno y Justicia



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR